

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 14016.

VISTO:

Los Expedientes N.º OE-5907-M-2018, OE-5908-R-2018 y OE-5906-G-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor José Mellado García, D.N.I. N.º 07.571.858, con domicilio en calle Viedma y San Julián; la señora María Del Pilar Ramos Lázaro, D.N.I. N.º 93.714.114, domiciliada en calle Viedma N.º 6.420; y el señor Osvaldo García, D.N.I. N.º 93.764.051, con domicilio en calle Viedma N.º 6.420; solicitan la condonación de la deuda que mantienen con el municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N.º 09-21-083-7946-0000 y 09-21-083-7749-0000; 09-21-083-7749-0000; y 09-21-078-1022-0000.

Que manifiestan los presentantes que se trata de chacras en producción agrícola, por lo que consideran que corresponde se haga lugar a la excepción establecida en el Artículo 204), Inciso j), del Anexo I de la Ordenanza N.º 10.383, correspondiente al Código Tributario Municipal.

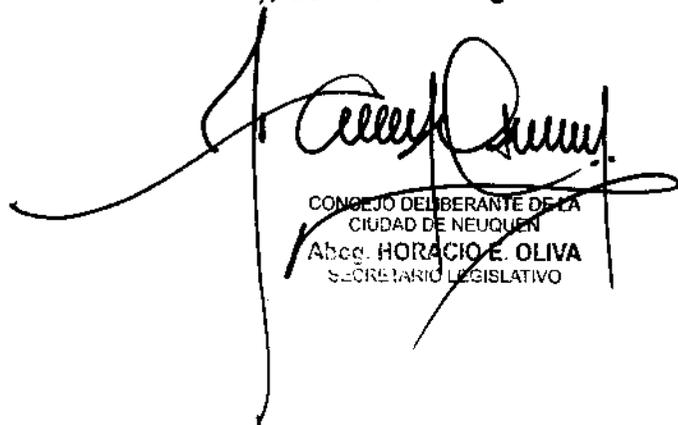
Que oportunamente fueron remitidas las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder, habiendo emitido respuesta la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, manifestando no contar con normativa aplicable para estos casos.

Que es necesario hacer notar que los inmuebles mencionados ya han sido eximidos del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble en oportunidades anteriores, en los términos del Artículo 204), Inciso j), del Anexo I de la Ordenanza N.º 10.383.

Que, por ello, resulta atendible dar curso a lo solicitado por los requirentes y eximir del pago de la deuda por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N.º 021/2019, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 021/2019 celebrada por el cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
Abcg. HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con la Municipalidad de Neuquén la señora María Del Pilar Ramos Lázaro, D.N.I. N.º 93.714.114, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-083-7946-0000.

Artículo 2): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con la Municipalidad de Neuquén el señor José Mellado García, D.N.I. N.º 07.571.858, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-083-7749-0000.

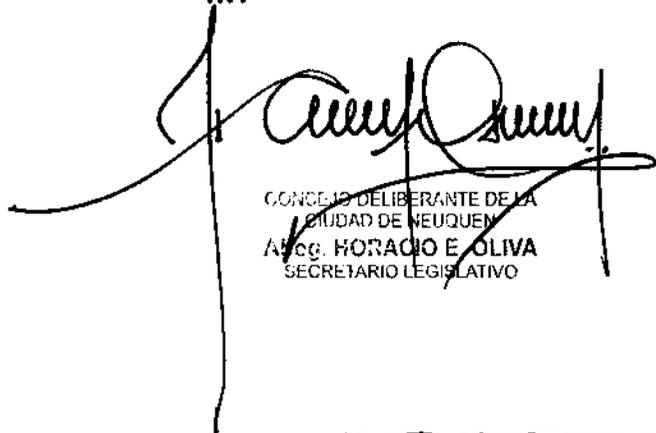
Artículo 3): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con la Municipalidad de Neuquén el señor Osvaldo García, D.N.I. N.º 93.764.051, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N.º 09-21-078-1022-0000.

Artículo 4): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expedientes N.º OE-5907-M-2018, OE-5908-R-2018, OE-5906-G-2018).

ES COPIA
mv

FDO.: SÁNCHEZ
OLIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ALCALDE HORACIO E. OLIVA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 14016/2019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-5907-M, 18 y Adjuntos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2275
Fecha 26...1021...12020